

PAGOS DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS		
CONTRATISTA: GINA TATIANA CARDOZO CAMPO		No. CTO: 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025
ITEM	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN FÍSICA O SECOP (Marque con una X)
1	OBLIGACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONTADOR Y ORDENADOR DEL GASTO	
2	FORMATO "TRAMITE DE DOCUMENTO PARA PAGO"	
3	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O INFORME DE SUPERVISIÓN QUE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO	X
4	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE SOLICITUD DE PAGO	
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	X
6	SOPORTES DEL ÚLTIMO PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Verificar por parte del Supervisor del contrato en SISPRO)	X
DOCUMENTOS ADICIONALES EN EL PRIMER TRAMITE DE PAGO		SECOP (Marque con una X)
7	OFICIO CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA	X
8	CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR	X
9	REPORTE SIIF NACIÓN REGISTRO CUENTA BANCARIA ACTIVA	X
10	APROBACION DE GARANTÍA ÚNICA	X
11	PÓLIZA DE GARANTÍA	X
12	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADO	X
13	COPIA DEL CONTRATO	X
14	REGISTRO ÚNICO TRAMITE PARA PAGO	X
OBSERVACIONES: 5315N INSIGNARE ALVARO		

S3LSH ALVARO ENRIQUE INSIGNARE ALVARO

GRADO - NOMBRES Y APELLIDOS

GRADO - NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN ENTREGA

GRADO - NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE

SUPERVISOR

ÁREA RESPONSABLE DEL TRAMITE

ÁREA DE CONTABILIDAD

	ARMADA NACIONAL		
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS Y SOLICITUD DE PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión 1.0	Fecha: 20/02/2023	Página 1 de 3

Cartagena, fecha – 05 – 02 - 2025

Señor:
S3LSN ALVARO ENRIQUE INSIGNARES VEGA
JEFE ETAPA PRECONTRACTUAL HONAC
Supervisor Contrato No. 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025
La ciudad

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025

Nombre del contratista GINA TATIANA CARDOZO CAMPO, identificada como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa me permito presentar, el informe de actividades realizadas en mi condición de CONTRATISTA, durante el periodo de Enero- Febrero 2025, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del CONTRATO No. 012 del 13 de enero de 2023, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**, las cuales relaciono a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS CONFORME AL PERIODO

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Asesorar a la Dirección del Hospital Naval de Cartagena – Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contratos en todos los aspectos relacionados con la etapa pre, post y contractual de los procesos de contratación estatal que la Unidad Delegataria lleva, asistiendo en forma presencial y documental los procedimientos jurídicos que de ahí se deriven;	ASESORÍAS JURÍDICAS EN MATERIA CONTRACTUAL
2.	Adelantar las gestiones precontractuales – contractuales-poscontractuales - necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes subdirecciones del Hospital Naval de Cartagena que le sean asignadas por Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena.	✓
3.	Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena y distribuidas de acuerdo designación por el Jefe del Grupo de Contratos, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración del grupo de contratos y de la Subdirección	✓
4.	Asistir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y post contractuales asignados por el Jefe del Grupo de contratos del Hospital Naval de Cartagena	✓
5	Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el	✓

2023022095110 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente.	
6.	Adelantar estudios previos (análisis) jurídicos, emitir conceptos y realizar la revisión oportuna de la documentación designada por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena.	REVISION DE 55 ESTUDIOS PREVIOS
7	Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes Subdirección y Grupos usuario del Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes	✓
8	Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, contractual y post contractual (ejecución) de los contratos y la liquidación de los mismos.	✓
9	Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista.	✓
10	Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública	REVISIÓN DE 01 PONENCIA PARA EFECTUAR MODIFICATORIO
11	Asistir y asesorar los comités de bajas asignados por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena verificar los documentos soportes y el acto administrativo con el que se da de baja de los inventarios fiscales los bienes de la Unidad y la Regional Norte	✓
12	Rendir al Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena los informes mensuales sobre las actividades realizadas y el estado de los procesos o actuaciones a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval y de la Armada Nacional para el proceso de adquisiciones;	✓
13	Reportar cada vez que se requiera por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y del Grupo Contratos del Hospital Naval de Cartagena el estado de los procesos contractuales asesorados e informar cada vez que se realice reuniones con los usuarios dentro del mismo.	✓
14	Realizar una verificación periódica de los expedientes contractuales que adelantan los ejecutivos de contratos asignados por el Jefe de contratos del Hospital Naval de Cartagena verificando la lista de chequeo y que se cumplan con todas y cada una de las establecidas por la normatividad colombiana.	✓
15	Prestar los servicios contratados de acuerdo a las políticas y directrices establecidas por la Jefatura de Operaciones Logísticas, la Oficina	✓

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL				
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS Y SOLICITUD DE PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Versión 1.0		Fecha: 20/02/2023		Página 3 de 3

	de Gestión y Apoyo a la Contratación y en coordinación con el supervisor del contrato para el efecto	
16	Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena	✓
17	Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.	✓

ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Cumpliendo con lo dispuesto en el contrato, anexo el comprobante de pago de seguridad social, planilla No. 31911107 correspondiente al mes de DICIEMBRE 2024.

INFORMACIÓN DE NOVEDADES AL SUPERVISOR: Ninguna o incluir aspectos que impidan o paralicen el cumplimiento del contrato.

SOLICITUD DE PAGO DEL CONTRATO No. 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025

Con ocasión a la forma de pago definida en la cláusula decima del contrato, para el periodo ejecutado, corresponde al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, pagar a nombre del contratista, la siguiente suma:

No. PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR	CONCEPTO	REGIMEN	No. RUT
No. 001	05/02/2025	TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.207.561)	Servicios prestados durante el periodo de enero- febrero/25, en desarrollo del contrato No. 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025	SIMPLIFICADO	1047470529-1

Para efecto del pago, agradezco desembolsar en la cuenta Ahorros (x) No. 91234463506 de BANCOLOMBIA

Atentamente,


GINA TATIANA CARDOZO CAMPO
CC.1.047.470.529
Contrato No.012 –ARC-DISAN-DHONAC-2025

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTION CONTRACTUAL	
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL	
	Versión: 3.0	Fecha :25-06-2013

Acta No.1 Correspondiente al mes de ENERO-FEBRERO de 2025

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL					
Fecha	05 DE FEBRERO DE 2025				
Contrato, Orden o convenio N°	No 012 ARC-DISAN-DHONAC-2025				
Contratista	GINA TATIANA CARDOZO CAMPO				
Identificación (Cedula o Nit)	1.047.470.529				
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.				
Valor Total del Contrato	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049)				
Plazo de Ejecución	13/10/2025				
Forma y Condiciones de Pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049), que se cancelarán en NUEVE (09) pagos parciales de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.207.561)				
Número de la factura	01				
Valor de la Factura	\$3.207.561				
Saldo del contrato	\$ 25.660.488,00 EJECUTADO 11%				
No. CDP	No. 13525 del 08 de enero de 2025 RECURSO 16 SSF por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049).				
No. CRP	No. 9325 de fecha 14 de enero 2025 por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049).				
CARACTERISTICAS DEL BIEN RECIBIDO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	ORDEN PEDIDO N°	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ESM					
Observaciones	Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025, manifiesta que la contratista GINA TATIANA CARDOZO CAMPO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, y dentro del término otorgado para tal fin, por lo cual me permito declarar que no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra.				

CARACTERISTICAS DE LA OBRA O SERVICIO RECIBIDO						
Descripción	Especifique el servicio prestado y el número de la orden de servicio.					
	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR DIFERENCIA	VALOR TOTAL PAGO
	S/N	05/02/2025	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y en virtud de los servicios prestados durante el mes de ENERO-FEBRERO del 2025	\$0.00	\$ 3.207.561
Observaciones	Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor del contrato No.012-ARC-DISAN-DHONAC-2025, manifiesta que la contratista GINA TATIANA CARDOZO CAMPO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, y dentro del término otorgado para tal fin, por lo cual me permito declarar que no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra.					

Certificado de Cumplimiento Aportes Parafiscales firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal de Fecha DICIEMBRE 2024 PLANILLA NUMERO 31911107

S3LSN Insignares Alvaro
Tecnólogo Sanidad Naval
CD 140000121
SUPERVISOR S3LSN ALVARO ENRIQUE INSIGNARES VEGA
DEL CONTRATO No.012-ARC-DISAN-DHONAC-2025

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONA NATURAL		
	Versión 1.0	Fecha: 15/02/2022	Página 1 de 5

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 05/01/2025	Nombre del Contratista: GINA TATIANA CARDOZO CAMPO		No. Contrato: 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025
Periodo del informe:	Desde el : 13/01/2025	Hasta el:	12/02/2025
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA."			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
Fecha de suscripción	13/01/2025		
Fecha de Iniciación- Inicio	14/01/2025		
Plazo del contrato	13/10/2025		
Fecha de Terminación Inicial	13/10/2025		
Fecha de terminación final (incluir prórrogas)	13/10/2025		
Valor Inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049)		
No. CDP y FECHA: 13525 del 08 de enero de 2025	VALOR: \$ 28.868.049	No. CRP y FECHA: 9325 de fecha 14 de enero 2025	VALOR: \$28.868.049
Valor total del contrato (incluido valor adición)	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049).		
GARANTÍAS APROBADAS EN EL CONTRATO	CUMPLIMIENTO / SEGUROS DEL ESTADO No.75-46-101015997; DESDE 13/01/2025 HASTA 13/10/2025 Aprobación: 14/01/2025		
GARANTÍAS APROBADAS EN EL CONTRATO	N/A		
MODIFICATORIOS DEL CONTRATO	N/A		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	Valor total del contrato (Incluida adiciones)	\$ 28.868.049	
	Valor total tramitado para pago	\$ 3.207.561	
	Saldo del contrato	\$ 25.660.488,00	
	Porcentaje de Ejecución:	11%	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
No. de Planilla de Salud: 31911107	Entidad: NUEVA EPS Fecha de pago: 27/01/2025 Valor: \$ 164.300		
No. de Planilla de Pensión: 31911107	Entidad: PORVENIR Fecha de pago: 27/01/2025 Valor: \$ 210.300		
No. de Planilla de Riesgos Profesionales. 31911107	Entidad: ARL POSITIVA Fecha de pago: 27/01/2025 Valor: \$ 32.100		

	ARMADA NACIONAL		
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONA NATURAL		
	Versión 1.0	Fecha: 15/02/2022	Página 2 de 5

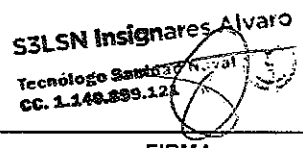
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / ACTIVIDADES							
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	OBSERVACIONES
1	Asesorar a la Dirección del Hospital Naval de Cartagena – Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contratos en todos los aspectos relacionados con la etapa pre, post y contractual de los procesos de contratación estatal que la Unidad Delegataria lleva, asistiendo en forma presencial y documental los procedimientos jurídicos que de ahí se deriven;				X		En términos generales la contratista cumple a cabalidad con el objeto contratado.
2	Revisión de proyecto de pliego de condiciones, pliegos definitivos de las invitaciones a participar, solicitudes oferta, subasta inversa y licitación.	Revisión de 50 procesos contractuales				X	
3	Adelantar las gestiones precontractuales – contractuales- poscontractuales - necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes subdirecciones del Hospital Naval de Cartagena que le sean asignadas por Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena.	Revisión de 1 ponencia para efectuar modificatorio de contrato				X	
4	Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena y distribuidas de acuerdo designación por el Jefe del Grupo de Contratos, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración del grupo de contratos y de la Subdirección				X		

5	Asistir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y post contractuales asignados por el Jefe del Grupo de contratos del Hospital Naval de Cartagena						
6	Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente.				X		
7	Adelantar estudios previos (análisis) jurídicos, emitir conceptos y realizar la revisión oportuna de la documentación designada por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena.						
8	Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes Subdirección y Grupos usuario del Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes						
9	Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, contractual y post contractual (ejecución) de los contratos y la liquidación de los mismos.	Asesorías jurídicas en materia contractual Asistencia y apoyo a audiencias de debido proceso					
10	Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista.						
11	Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública						
12	Asistir y asesorar los comités de bajas asignados por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena verificar los documentos soportes y el acto administrativo con el que se da de						

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONA NATURAL		
	Versión 1.0	Fecha: 15/02/2022	Página 4 de 5

	baja de los inventarios fiscales los bienes de la Unidad y la Regional Norte						
13	Rendir al Grupo de Contratos del Hospital Naval de Cartagena los informes mensuales sobre las actividades realizadas y el estado de los procesos o actuaciones a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval y de la Armada Nacional para el proceso de adquisiciones;				X		
14	Reportar cada vez que se requiera por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y del Grupo Contratos del Hospital Naval de Cartagena el estado de los procesos contractuales asesorados e informar cada vez que se realice reuniones con los usuarios dentro del mismo.				X		
15	Realizar una verificación periódica de los expedientes contractuales que adelantan los ejecutivos de contratos asignados por el Jefe de contratos del Hospital Naval de Cartagena verificando la lista de chequeo y que se cumplan con todas y cada una de las establecidas por la normatividad colombiana.				X		
16	Prestar los servicios contratados de acuerdo a las políticas y directrices establecidas por la Jefatura de Operaciones Logísticas, la Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación y en coordinación con el supervisor del contrato para el efecto				X		
17	Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena				X		
18	Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.				X		
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO							

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INFORME DE SUPERVISIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONA NATURAL		
	Versión 1.0	Fecha: 15/02/2022	Página 5 de 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El Supervisor certifica que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato.					
	Certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley con los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago.					
AUTORIZACIÓN PAGO	PERIODO A PAGAR	DESDE EL	13/01/2025	HASTA EL	12/02/2025	
	VALOR A PAGAR ESTE PERIODO	TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE				
	VALOR A PAGAR ESTE PERIODO	\$ 3.207.561				
SUPERVISOR – DEPENDENCIA DIVAF						
NOMBRE: S3LSN ALVARO ENRIQUE INSIGNARES VEGA						
CARGO: JEFE ETAPA PRECONTRACTUAL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA						
			FIRMA			

DOCUMENTO SOPORTES	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de pago.2. Soportes pago de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales).3. Informe de supervisión y cumplimiento del Contratista.
--------------------	--



RAZÓN SOCIAL :	GINA TATIANA CARDOZO CAMPO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1047470529
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-01-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-27
FECHA DE PAGO:	2025-01-27
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31911107
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31911107
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 162.500	\$ 164.300
230001	800224608	PORVENIR	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300	\$ 208.000	\$ 210.300
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 31.700	\$ 32.100
CCF08	800480023	COMFENALCO CARTAGENA	1	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 26.000	\$ 26.300
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 4.800	\$ 428.200	\$ 433.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 10/02/2025

FORMATO CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
-CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA-

Cartagena de Indias D.T.y C., 05 de febrero de 2025.

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cartagena de Indias D.T y C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1607 de Diciembre de 2012 y Decreto No.0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **GINA TATIANA CARDOZO CAMPO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.047.470.529** de la ciudad de Cartagena con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 3°del Decreto 0099 de 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

SI ☒ NO ☐ Soy declarante del impuesto de renta y complementario en el año 2025, ya que
SI ☒ NO ☐ superé todos o cualquiera de los siguientes montos en el año gravable 2024:

Patrimonio Bruto	Superiores a	4.500UVT = \$ 190.854.000,00
Consignaciones Bancarias	Superiores a	1.400UVT = \$ 59.377.000,00
Ingresos Brutos	Superiores a	1.400UVT = \$ 59.377.000,00
Consumos de Tarjetas de Crédito	Superiores a	1.400 UVT = \$ 59.377.000,00
Compras (crédito o de contado)	Superiores a	1.400UVT = \$ 59.377.000,00
<p>*En el caso de la base de Ingresos iguales o superiores a 4.073 UVT, se entiende que se aplica para efectos de retención, según Art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2012.</p> <p>Para efectos de declarar como Trabajador Independiente (art.18 Ley 1607/2012) respecto a ingresos, ver topes vigentes. UVT año 2024: \$47.065,00</p> <p>*Deducible de la Base: Art2 - Art3. Decreto 0099/2013 (Si aplica anexar soportes).</p>		

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 05 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

FIRMA 

Nombre: GINA TATIANA CARDOZO CAMPO

c.c. 1047470529 de Cartagena

Certificado Bancario

Viernes, 27 de diciembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GINA TATIANA CARDOZO CAMPO (identificado(a) con CC 1047476523, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91234163505	2022/03/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Teléfonica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (55-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (55-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (45-5) 511 50 50 - Cali - Local: (55-2) 524 05 05 - Resto del país: 01800 02 12345. Sucursales Teléfonicas en el exterior: España (34) 900 992 217 - Estados Unidos (1) 1 800 375 97 14.

Laraina Doria Uribe
Gerente Semiespecializado en EPO



ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN
TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor:

NIT

Añadir copia RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Añadir copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matrícula

1007490629

Gina Tatiana

Cardozo Campo

24 de julio de 2012

Abogada

346-648

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO

DE LOS SOCIOS O MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

1)

2)

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CÓDIGO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL

Cédula No.

Nombre

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ELABORADA

IVA
SELECCIÓN

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE
NO CONTRIBUYENTE
RÉGIMEN COMÚN
RÉGIMEN ESPECIAL
RÉGIMEN SIMPLIFICADO
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

AUTORETENEDOR

SI ☐ NO ☒

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

Crédito
de cheques

Bancolombia
Cartagena, Bogotá
Cartagena, Bolívar
de San Martín, Cúcuta
del 34463 del

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
Teléfono
Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días
valimiento)

[Firma] Ana Tatiana Cardozo Campo
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

3/2/25, 9:54 a.m.

Editar contrato

Indicador de seguimiento	Indicador de cumplimiento	Indicador de riesgo	Indicador de calidad	Indicador de costo	Indicador de tiempo
Indicador de seguimiento	Indicador de cumplimiento	Indicador de riesgo	Indicador de calidad	Indicador de costo	Indicador de tiempo
Indicador de seguimiento	Indicador de cumplimiento	Indicador de riesgo	Indicador de calidad	Indicador de costo	Indicador de tiempo

Indicador de seguimiento de cumplimiento de requisitos

Indicador de cumplimiento de requisitos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos
---	---	---	---	---	---

Indicador de cumplimiento de requisitos

Indicador de cumplimiento de requisitos

Indicador de cumplimiento de requisitos

Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos
Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos	Indicador de cumplimiento de requisitos

Indicador de cumplimiento de requisitos

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: CARTAGENA			SUCURSAL: CARTAGENA			COO. SUC: 75		NO. PÓLIZA: 75-46-101015997		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
13	01	2025	13	01	2025	00:00	13	10	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARDOZO CAMPO GINA TATIANA								IDENTIFICACIÓN: C.C. :1.047.470.529			
DIRECCIÓN: HONAC				CIUDAD: CARTAGENA - BOLIVAR				TELÉFONO: 3024271189			

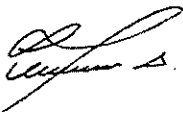
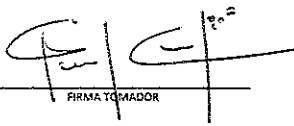
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO:		HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	
DIRECCIÓN:		BOCAGRANDE CR 1 ENTRADA	
CIUDAD:		CARTAGENA - BOLIVAR	
ADICIONAL:			
IDENTIFICACIÓN:		NIT. :901,541,021-4	
		TELÉFONO: 3002767178	

OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 012-ARC-DISAN-DHONAC-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO.012-ARC-DISAN-DHONAC-2025 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, CONTRATO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025											

AMPAROS			
RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/01/2025	13/10/2025	\$ 2,886,804.90

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 34,546.75	\$ 8,000.00	\$ 8,083.88	\$ 50,630.63	\$ 2,886,804.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANTONIO LLACH GUARDO	220407	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO											
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA											
<div><div></div><div></div><div></div></div>											
75-46-101015997											
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Azavedo - Vicepresidente de Fianzas											

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL



HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
NIT 901.541.021-4

CONTRATO No.	072-ARG-DISAN-DHONAC-2025	Fecha:	13 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
NIT:	901.541.021-4		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LÓPEZ		
CONTRATISTA:	GINA TATIANA CARDOZO CAMPO		
IDENTIFICACIÓN:	CC. No. 1.047.470.529 DE CARTAGENA		
<p>EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No.007 de 2024 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y artículo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; por una parte y por la otra parte el (la) señor(a) GINA TATIANA CARDOZO CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.470.529 DE CARTAGENA, quien obra en su propio nombre y representación, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y teniendo en cuenta que el Jefe de la Sección de Talento Humano del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, mediante señal No. 20254235930002243-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-RENOR-DHONAC-SETH-SEL-29.60, avala la contratación de la prestación del servicio de EL CONTRATISTA, toda vez que se necesita contar con el apoyo de personal calificado, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p>			
CLAUSULAS:			
1) OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN MATERIA CONTRACTUAL PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
2) PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 13 DE OCTUBRE 2025 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.		
3) PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato		
4) LUGAR:	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, ubicado en la av. San Martín No 2-14, Bocagrande, Cartagena – Bolívar, y UFAPS Blas de Lezo.		
5) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p>		

dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en el servicio, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción;

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general y cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

8. Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato.

9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato.

11. Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013.

12. Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública.

13. Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio.

14. Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato.

15. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro (factura comercial) en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6) OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Dirección del Hospital Naval Nivel III de Cartagena – División Administrativa y Financiera – Sección de Contratos en todos los aspectos relacionados con la etapa pre, post y contractual de los procesos de contratación estatal que la Unidad Delegataria lleva, asistiendo en forma presencial y documental los procedimientos jurídicos que de ahí se deriven. 2. Adelantar las gestiones precontractuales necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes subdirecciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena que le sean asignadas por División Administrativa y Financiera Grupo de Contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 3. Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y distribuidas de acuerdo designación por el Jefe del Grupo de Contratos, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración del grupo de contratos y de la División. 4. Asistir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y post contractuales asignados por el Jefe del Grupo de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 5. Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente. 6. Adelantar estudios previos (análisis) jurídicos, emitir conceptos y realizar la revisión oportuna de la documentación designada por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 7. Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las

	<p>diferentes División y Grupos usuario del Hospital Naval Nivel III de Cartagena de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes. 8. Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, contractual y post contractual (ejecución) de los contratos y la liquidación de los mismos. 9. Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista. 10. Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública. 11. Asistir y asesorar los comités de bajas asignados por el Jefe del Grupo de Contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena verificar los documentos soportes y el acto administrativo con el que se da de baja de los inventarios fiscales los bienes de la Unidad y la Regional Norte. 12. Rendir al Grupo de Contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena los informes mensuales sobre las actividades realizadas y el estado de los procesos o actuaciones a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval y de la Armada Nacional para el proceso de adquisiciones; 13. Reportar cada vez que se requiera por parte de la División Administrativa y Financiera y del Grupo Contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena el estado de los procesos contractuales asesorados e informar cada vez que se realice reuniones con los usuarios dentro del mismo. 14. Realizar una verificación periódica de los expedientes contractuales que adelantan los ejecutivos de contratos asignados por el Jefe de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena verificando la lista de chequeo y que se cumplan con todas y cada una de las establecidas por la normatividad colombiana. 15. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las políticas y directrices establecidas por la Jefatura de Operaciones Logísticas, la Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación y en coordinación con el supervisor del contrato para el efecto. 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 17. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.</p>
7) VALOR:	El presupuesto oficial es por la suma de VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049) .
8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
9) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13525 de fecha 08 de enero de 2025, RECURSO 16, por valor de VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049) .
10) FORMA DE PAGO:	<p>El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.868.049) en pesos colombianos, que se cancelarán en NUEVE (9) pagos parciales de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3.207.561) una vez recibidos los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por parte del supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplido del contrato, deberá presentarse</p>

de aportes f) Valor cotizado a salud, pensión y riesgos laborales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **PARÁGRAFO NOVENO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a (\$152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y SIIF NACION II, además deberá realizar la presentación física en original, luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar.

**11) DEBERES DEL
HOSPITAL NAVAL
NIVEL III DE
CARTAGENA**

En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, los siguientes: **1)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. **2)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**12) OBLIGACIONES
DEL HOSPITAL NAVAL
NIVEL III CARTAGENA**

El **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del

	<p>objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
13) SUPERVISIÓN	<p>El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de Grado y Nombre: S3LSN ALVARO ENRIQUE INSIGNARES VEGA Cédula: 1.140.899.121 de Cartagena, Cargo: JEFE ETAPA PRE-COONTRACTUAL HONAC, Correo: alvaro.insignare@armada.mil.co. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales: 1. Representar el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; 2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; 3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; 4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACIÓN II. 5. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; 6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; 7. Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; 8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; 9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. 10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. 11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. 5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.</p>
14) GARANTÍA:	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en la plataforma SECOP II a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT:</p>

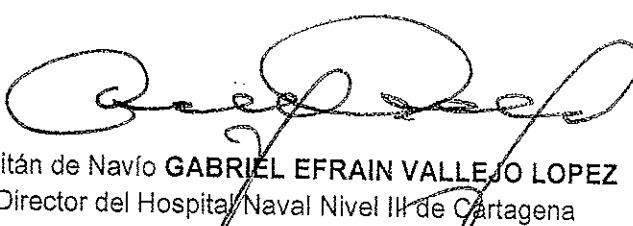
	Cumplimiento	Porcentaje	tiempo de vigencia
		DIEZ por ciento (10%)	Por un término igual al plazo de Ejecución del contrato
	<p>emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo y a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4, (como ASEGURADO I BENEFICIARIO)</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o adicione o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza deberá ser cargada para su aprobación a través de la Plataforma SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de la entidad contratante, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato, pero si respecto del contratista. PARAGRAFO TERCERO: En la póliza debe constar expresamente 1. Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 2. que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p>		
15) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	(X) Corriente	Nº 91234463506 Banco: BANCOLOMBIA
16) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. 2) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así se requiera. 3) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 4) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. 5) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. 6) Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.</p>		
17) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	<p>EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.</p>		
18) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte Hospital Naval Nivel III de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p>		
19) MULTAS:	<p>EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho al Hospital Naval Nivel III de Cartagena a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.</p>		
20) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	<p>En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS. - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad</p>		

	<p>con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.</p> <p>PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.</p> <p>NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
21) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	<p>Podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: 1) Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 3) La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO Declarada la caducidad del presente contrato, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.</p>
22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.</p>
23) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.</p>

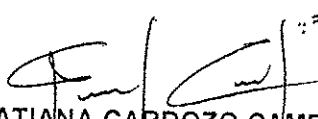
	origen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
25) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
26) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	1) Aceptación y aprobación del contrato por las partes; 2) Registro Presupuestal y 3) Publicación y Aprobación de la Garantía Única
28) NOTIFICACIONES:	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá ser notificado Avenida Carrera 2 No. 14-210 Bocagrande en la ciudad de Cartagena y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en: DIRECCION: ANILLO VIAL 2 18ª 26 VIA AL MAR, TIERRA BAJA SERENA DEL MAR TELEFONO: 3024271189, CORREO: ginacardozoabogada@gmail.com
29) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III

DE CARTAGENA,


 Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ**
 Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
 Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA


GINA TATIANA CARDOZO CAMPO
 CC: 1.047.470.529 DE CARTAGENA

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo. CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio Jefe de Sección Contratos HONAC

Reviso: TFADER Lina Y. Pava Naicipa -Asesora Jurídica de Contratos HONAC

Proyecto: C.I Jaime de Jesús Ospina Osorio - Ejecutivo Sección de Contratos HONAC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **GINA TATIANA CARDOZO CAMPO** identificado con CC No. **1047470529**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA - NI.
901541021

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 16/01/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 13/01/2025
Fecha fin de Contrato: 13/10/2025
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaseguros.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501011906826.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
1. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141076621885	
					
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 7 4 7 0 5 2 9 1		6. DCE 12. Dirección tributaria Impuesto de Corregimiento		14. Sucursal electrónica 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 4 7 4 7 0 5 2 9	
27. Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 8		29. Departamento Bolívar	
30. Ciudad o municipio Cartagena		31. Cód. Ciudad o municipio 0 0 1			
32. Primer apellido CARBOZO		33. Segundo apellido CAMPO		34. Primer nombre GINA	
35. Otro nombre TATIANA					
36. Nombre comercial					
37. Tipo					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad o municipio Cartagena	
41. Cód. Ciudad o municipio 0 0 1					
42. Dirección principal BRR SAN FERNANDO CR 61 A 15 41					
43. Correo electrónico cardonagony@gmail.com					
44. Código postal 3 0 2 4 2 7 1 1 8 9					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 6 9 1 0		47. Puntos inicio actividad 2 0 1 9 0 2 1 9		48. Código 6 9 1 0	
49. Puntos inicio actividad		50. Código 6 9 1 0		51. Código 6 9 1 0	
52. Código 6 9 1 0		53. Código 6 9 1 0		54. Código 6 9 1 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
55. Código 5 4 9					
56- Inpto. renta y compl. regimen ordinario					
57- No responsable de IVA					
Unidades aduaneras					
58. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
59. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
60. Paises 61. Tipo 62. Estado 63. CEC					
64. Estado 65. CEC					
66. Estado 67. CEC					
68. Estado 69. CEC					
69. Estado 70. CEC					
71. Estado 72. CEC					
73. Estado 74. CEC					
75. Estado 76. CEC					
77. Estado 78. CEC					
79. Estado 80. CEC					
81. Estado 82. CEC					
83. Estado 84. CEC					
85. Estado 86. CEC					
87. Estado 88. CEC					
89. Estado 90. CEC					
91. Estado 92. CEC					
93. Estado 94. CEC					
95. Estado 96. CEC					
97. Estado 98. CEC					
99. Estado 100. CEC					
101. Estado 102. CEC					
103. Estado 104. CEC					
105. Estado 106. CEC					
107. Estado 108. CEC					
109. Estado 110. CEC					
111. Estado 112. CEC					
113. Estado 114. CEC					
115. Estado 116. CEC					
117. Estado 118. CEC					
119. Estado 120. CEC					
121. Estado 122. CEC					
123. Estado 124. CEC					
125. Estado 126. CEC					
127. Estado 128. CEC					
129. Estado 130. CEC					
131. Estado 132. CEC					
133. Estado 134. CEC					
135. Estado 136. CEC					
137. Estado 138. CEC					
139. Estado 140. CEC					
141. Estado 142. CEC					
143. Estado 144. CEC					
145. Estado 146. CEC					
147. Estado 148. CEC					
149. Estado 150. CEC					
151. Estado 152. CEC					
153. Estado 154. CEC					
155. Estado 156. CEC					
157. Estado 158. CEC					
159. Estado 160. CEC					
161. Estado 162. CEC					
163. Estado 164. CEC					
165. Estado 166. CEC					
167. Estado 168. CEC					
169. Estado 170. CEC					
171. Estado 172. CEC					
173. Estado 174. CEC					
175. Estado 176. CEC					
177. Estado 178. CEC					
179. Estado 180. CEC					
181. Estado 182. CEC					
183. Estado 184. CEC					
185. Estado 186. CEC					
187. Estado 188. CEC					
189. Estado 190. CEC					
191. Estado 192. CEC					
193. Estado 194. CEC					
195. Estado 196. CEC					
197. Estado 198. CEC					
199. Estado 200. CEC					
201. Estado 202. CEC					
203. Estado 204. CEC					
205. Estado 206. CEC					
207. Estado 208. CEC					
209. Estado 210. CEC					
211. Estado 212. CEC					
213. Estado 214. CEC					
215. Estado 216. CEC					
217. Estado 218. CEC					
219. Estado 220. CEC					
221. Estado 222. CEC					
223. Estado 224. CEC					
225. Estado 226. CEC					
227. Estado 228. CEC					
229. Estado 230. CEC					
231. Estado 232. CEC					
233. Estado 234. CEC					
235. Estado 236. CEC					
237. Estado 238. CEC					
239. Estado 240. CEC					
241. Estado 242. CEC					
243. Estado 244. CEC					
245. Estado 246. CEC					
247. Estado 248. CEC					
249. Estado 250. CEC					
251. Estado 252. CEC					
253. Estado 254. CEC					
255. Estado 256. CEC					
257. Estado 258. CEC					
259. Estado 260. CEC					
261. Estado 262. CEC					
263. Estado 264. CEC					
265. Estado 266. CEC					
267. Estado 268. CEC					
269. Estado 270. CEC					
271. Estado 272. CEC					
273. Estado 274. CEC					
275. Estado 276. CEC					
277. Estado 278. CEC					
279. Estado 280. CEC					
281. Estado 282. CEC					
283. Estado 284. CEC					
285. Estado 286. CEC					
287. Estado 288. CEC					
289. Estado 290. CEC					
291. Estado 292. CEC					
293. Estado 294. CEC					
295. Estado 296. CEC					
297. Estado 298. CEC					
299. Estado 300. CEC					
301. Estado 302. CEC					
303. Estado 304. CEC					
305. Estado 306. CEC					
307. Estado 308. CEC					
309. Estado 310. CEC					
311. Estado 312. CEC					
313. Estado 314. CEC					
315. Estado 316. CEC					
317. Estado 318. CEC					
319. Estado 320. CEC					
321. Estado 322. CEC					
323. Estado 324. CEC					
325. Estado 326. CEC					
327. Estado 328. CEC					
329. Estado 330. CEC					
331. Estado 332. CEC					
333. Estado 334. CEC					
335. Estado 336. CEC					
337. Estado 338. CEC					
339. Estado 340. CEC					
341. Estado 342. CEC					
343. Estado 344. CEC					
345. Estado 346. CEC					
347. Estado 348. CEC					
349. Estado 350. CEC					
351. Estado 352. CEC					
353. Estado 354. CEC					
355. Estado 356. CEC					
357. Estado 358. CEC					
359. Estado 360. CEC					
361. Estado 362. CEC					
363. Estado 364. CEC					
365. Estado 366. CEC					
367. Estado 368. CEC					
369. Estado 370. CEC					
371. Estado 372. CEC					
373. Estado 374. CEC					
375. Estado 376. CEC					
377. Estado 378. CEC					
379. Estado 380. CEC					
381. Estado 382. CEC					
383. Estado 384. CEC					
385. Estado 386. CEC					
387. Estado 388. CEC					
389. Estado 390. CEC					
391. Estado 392. CEC					
393. Estado 394. CEC					
395. Estado 396. CEC					
397. Estado 398. CEC					
399. Estado 400. CEC					
401. Estado 402. CEC					
403. Estado 404. CEC					
405. Estado 406. CEC					
407. Estado 408. CEC					
409. Estado 410. CEC					
411. Estado 412. CEC					
413. Estado 414. CEC					
415. Estado 416. CEC					
417. Estado 418. CEC					
419. Estado 420. CEC					
421. Estado 422. CEC					
423. Estado 424. CEC					
425. Estado 426. CEC					
427. Estado 428. CEC					
429. Estado 430. CEC					
431. Estado 432. CEC					
433. Estado 434. CEC					
435. Estado 436. CEC					
437. Estado 438. CEC					
439. Estado 440. CEC					
441. Estado 442. CEC					
443. Estado 444. CEC					
445. Estado 446. CEC					
447. Estado 448. CEC					
449. Estado 450. CEC					
451. Estado 452. CEC					
453. Estado 454. CEC					
455. Estado 456. CEC					
457. Estado 458. CEC					
459. Estado 460. CEC					
461. Estado 462. CEC					
463. Estado 464. CEC					
465. Estado 466. CEC					
467. Estado 468. CEC					
469. Estado 470. CEC					
471. Estado 472. CEC					
473. Estado 474. CEC					
475. Estado 476. CEC					
477. Estado 478. CEC					
479. Estado 480. CEC					
481. Estado 482. CEC					
483. Estado 484. CEC					
485. Estado 486. CEC					
487. Estado 488. CEC					
489. Estado 490. CEC					
491. Estado 492. CEC					
493. Estado 494. CEC					
495. Estado 496. CEC					
497. Estado 498. CEC					
499. Estado 500. CEC					
501. Estado 502. CEC					
503. Estado 504. CEC					
505. Estado 506. CEC					
507. Estado 508. CEC					
509. Estado 510. CEC					
511. Estado 512. CEC					
513. Estado 514. CEC					
515. Estado 516. CEC					
517. Estado 518. CEC					
519. Estado 520. CEC					
521. Estado 522. CEC					
523. Estado 524. CEC					
525. Estado 526. CEC					
527. Estado 528. CEC					
529. Estado 530. CEC					
531. Estado 532. CEC					
533. Estado 534. CEC					
535. Estado 536. CEC					
537. Estado 538. CEC					
539. Estado 540. CEC					
541. Estado 542. CEC					
543. Estado 544. CEC					
545. Estado 546. CEC					
547. Estado 548. CEC					
549. Estado 550. CEC					
551. Estado 552. CEC					
553. Estado 554. CEC					
555. Estado 556. CEC					
557. Estado 558. CEC					
559. Estado 560. CEC					
561. Estado 562. CEC					
563. Estado 564. CEC					
565. Estado 566. CEC					
567. Estado 568. CEC					
569. Estado 570. CEC					
571. Estado 572. CEC					
573. Estado 574. CEC					
575. Estado 576. CEC					
577. Estado 578. CEC					
579. Estado 580. CEC					
581. Estado 582. CEC					
583. Estado 584. CEC					
585. Estado 586. CEC					
587. Estado 588. CEC					
589. Estado 590. CEC					
591. Estado 592. CEC					
593. Estado 594. CEC					
595. Estado 596. CEC					
597. Estado 598. CEC					
599. Estado 600. CEC					
601. Estado 602. CEC					
603. Estado 604. CEC					
605. Estado 606. CEC					
607. Estado 608. CEC					
609. Estado 610. CEC					
611. Estado 612. CEC					
613. Estado 614. CEC					
615. Estado 616. CEC					
617. Estado 618. CEC					
619. Estado 620. CEC					
621. Estado 622. CEC					
623. Estado 624. CEC					
625. Estado 626. CEC					
627. Estado 628. CEC					
629. Estado 630. CEC					
631. Estado 632. CEC					
633. Estado 634. CEC					
635. Estado 636. CEC					
637. Estado 638. CEC					
639. Estado 640. CEC					
641. Estado 642. CEC					
643. Estado 644. CEC					
645. Estado 646. CEC					
647. Estado 648. CEC					
649. Estado 650. CEC					
651. Estado 652. CEC					
653. Estado 654. CEC					
655. Estado 656. CEC					
657. Estado 658. CEC					
659. Estado 660. CEC					
661. Estado 662. CEC					
663. Estado 664. CEC					
665. Estado 666. CEC					
667. Estado 668. CEC					
669. Estado 670. CEC					
671. Estado 672. CEC					
673. Estado 674. CEC					
675. Estado 676. CEC					
677. Estado 678. CEC					
679. Estado 680. CEC					
681. Estado 682. CEC					
683. Estado 684. CEC					
685. Estado 686. CEC					
687. Estado 688. CEC					
689. Estado 690. CEC					
691. Estado 692. CEC					
693. Estado 694. CEC					
695. Estado 696. CEC					
697. Estado 698. CEC					
699. Estado 700. CEC					
701. Estado 702. CEC					
703. Estado 704. CEC					
705. Estado 706. CEC					
707. Estado 708. CEC					
709. Estado 710. CEC					
711. Estado 712. CEC					
713. Estado 714. CEC					
715. Estado 716. CEC					
717. Estado 718. CEC					
719. Estado 720. CEC					
721. Estado 722. CEC					
723. Estado 724. CEC					
725. Estado 726. CEC					
727. Estado 728. CEC					
729. Estado 730. CEC					
731. Estado 732. CEC					
733. Estado 734. CEC					
735. Estado 736. CEC					
737. Estado 738. CEC					
739. Estado 740. CEC					
741. Estado 742. CEC					
743. Estado 744. CEC					
745. Estado 746. CEC					
747. Estado 748. CEC					
749. Estado 750. CEC					
751. Estado 752. CEC					
753. Estado 754. CEC					
755. Estado 756. CEC					
757. Estado 758. CEC					
759. Estado 760. CEC					
761. Estado 762. CEC					
763. Estado 764. CEC					
765. Estado 766. CEC					
767. Estado 768. CEC					
769. Estado 770. CEC					
771. Estado 772. CEC					
773. Estado 774. CEC					
775. Estado 776. CEC					
777. Estado 778. CEC					
779. Estado 780. CEC					
781. Estado 782. CEC					
783. Estado 784. CEC					
785. Estado 786. CEC					
787. Estado 788. CEC					
789. Estado 790. CEC					
791. Estado 792. CEC					
793. Estado 794. CEC					
795. Estado 796. CEC					
797. Estado 798. CEC					
799. Estado 800. CEC					
801. Estado 802. CEC					
803. Estado 804. CEC					
805. Estado 806. CEC					
807. Estado 808. CEC					
809. Estado 810. CEC					
811. Estado 812. CEC					
813. Estado 814. CEC					
815. Estado 816. CEC					
817. Estado 818. CEC					
819. Estado 820. CEC					
821. Estado 822. CEC					
823. Estado 824. CEC					
825. Estado 826. CEC					
827. Estado 828. CEC					
829. Estado 830. CEC					
831. Estado 832. CEC					
833. Estado 834. CEC					
835. Estado 836. CEC					
837. Estado 838. CEC					
839. Estado 840. CEC					
841. Estado 842. CEC					
843. Estado 844. CEC					
845. Estado 846. CEC					
847. Estado 848. CEC					
849. Estado 850. CEC					
851. Estado 852. CEC					
853. Estado 854. CEC					
855. Estado 856. CEC					
857. Estado 858. CEC					
859. Estado 860. CEC					
861. Estado 862. CEC					
863. Estado 864. CEC					
865. Estado 866. CEC					
867. Estado 868. CEC					
869. Estado 870. CEC					
871. Estado 872. CEC					
873. Estado 874. CEC					
875. Estado 876. CEC					
877. Estado 878. CEC					
879. Estado 880. CEC					
881. Estado 882. CEC					
883. Estado 884. CEC					
885. Estado 886. CEC					
887. Estado 888. CEC					
889. Estado 890. CEC					
891. Estado 892. CEC					
893. Estado 894. CEC					
895. Estado 896. CEC					
897. Estado 898. CEC					
899. Estado 900. CEC					
901. Estado 902. CEC					
903. Estado 904. CEC					
905. Estado 906. CEC					
907. Estado 908. CEC					
909. Estado 910. CEC					
911. Estado 912. CEC					
913. Estado 914. CEC					
915. Estado 916. CEC					
917. Estado 918. CEC					
919. Estado 920. CEC					
921. Estado 922. CEC					
923. Estado 924. CEC					
925. Estado 926. CEC					
927. Estado 928. CEC					
929. Estado 930. CEC					
931. Estado 932. CEC					
933. Estado 934. CEC					
935. Estado 936. CEC					
937. Estado 938. CEC					
939. Estado 940. CEC					
941. Estado 942. CEC					
943. Estado 944. CEC					
945. Estado 946. CEC					
947. Estado 948. CEC					
949. Estado 950. CEC					
951. Estado 952. CEC					
953. Estado 954. CEC					
955. Estado 956. CEC					
957. Estado 958. CEC					
959. Estado 960. CEC					
961. Estado 962. CEC					
963. Estado 964. CEC					
965. Estado 966. CEC					
967. Estado 968. CEC					
969. Estado 970. CEC					
971. Estado 972. CEC					
973. Estado 974. CEC					
975. Estado 976. CEC					
977. Estado 978. CEC					
979. Estado 980. CEC					
981. Estado 982. CEC					
983. Estado 984. CEC					
985. Estado 986. CEC					
987. Estado 988. CEC					
989. Estado 990. CEC					
991. Estado					

